



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2317 - 2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 01 AGO 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 0518506, que contiene el Acuerdo Regional N° 026-2019-GRLL/CR de fecha 28 de mayo de 2019, Informe Técnico N° 0102-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 699-2018-GRLL-GRA/SGGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, del mismo cuerpo normativo, en el artículo 4° establece que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en su propio Reglamento, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.5.1 Donación, inciso 6.5.1.2), establece los procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en



marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, se aprueba la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a diversas instituciones educativas, entre las cuales se le otorga cuatro (04) bienes muebles a la Institución Educativa "Antenor Orrego Espinoza", Distrito De Laredo, Provincia De Trujillo, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, en su artículo primero se rectifica la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta al valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles (1,953,791.62);

Que, el Oficio N° 0156-2018-GRELL-UGEL N° 1-EL PORVENIR/ IE.AOE-L de fecha 04 de Junio de 2018, el director de la Institución Educativa "Antenor Orrego" solicita al Gobernador Regional La Libertad, se le conceda en donación los 08 bienes muebles que se le otorgaron en afectación en uso en periodos anteriores, los cuales han sido reparados y son de gran ayuda para la institución educativa. Asimismo, adjunta Copia de DNI, Copia de Credencial, Informe de necesidad de los bienes muebles;

Que, mediante Informe N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 25 de Junio de 2018, el Área de Bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, se está adjunta la relación de los bienes patrimoniales que fueron dados en afectación en uso a diferentes instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de donación, encontrándose la Institución Educativa "ANTENOR ORREGO ESPINOZA" del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo y Región La Libertad, en el ANEXO N° 03, que describe que son en total ocho (08) bienes muebles que están dados en afectación en uso según RGR N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA, los cuales fueron dados de baja con RGR N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA;

Que, mediante Informe N° 73-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR, de fecha 17 de Setiembre de 2018, el área de Custodia de Bienes Muebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, con la finalidad de hacer la entrega de 08 (Ocho) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad en estado malo, los mencionados bienes se le entrego físicamente en años anteriores los cuales para recogerlos generaría un costo, y habiendo sido muchos de estos bienes muebles reparados por la institución, a fin de dar un mejor servicio, se sugiere que se le done a la institución solicitante mediante aprobación del consejo regional;

Que, con Informe Técnico N° 085-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR de fecha 03 de octubre de 2018, el Área Legal de esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial, que, en el presente informe se concluye que es viable la donación de ocho (08) bienes muebles, toda vez que cumple con las normas administrativas establecidas en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN y recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional de la Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestas para donación;

Que, mediante Oficio N° 3137-2018-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 12 de octubre de 2018, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, remite el presente expediente administrativo para subsanar omisiones como: no se adjunta la Resolución Gerencia Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre



de 2012, así mismo en la Resolución Directoral N° 1933-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, no se visualiza hasta cuando se amplía la vigencia de la designación del director de la I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Que, con Oficio N° 633-2018-GRLL-GRA/SGGP de fecha 18 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Gestión Patrimonial remite el expediente administrativo subsanado las observaciones por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y adjunto las siguientes documentos: copia de la Resolución Gerencia Regional N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012, copia de la Resolución Directoral N° 1933-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, designación del director de la I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Que, el Oficio N° 3302-2018-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, solicita informar respecto del periodo de vigencia de designación del director de la I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Que, con Oficio N° 279-2018-GRELL-UGEL-01.P-D.I.E.AOE-L de fecha 08 de noviembre de 2018, el nuevo director del I.E. "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, presenta su nuevo Oficio solicita la donación de los ocho (08) bienes muebles que están siendo utilizadas por la institución, adjuntando su Informe de Necesidad de fecha 08 de noviembre de 2018, manifestando que los bienes muebles en desuso vienen siendo utilizados por el personal administrativo debido a la falta de presupuesto no nos permite adquirir bienes nuevos, por tal motivo nos vemos en la necesidad de solicitar bienes en desuso, a fin de brindar una mejor atención al administrado(adjunto copia DNI, Resolución Directoral N° 0002467-2018M y la relación de bienes;

Que, con Informe Técnico N° 0102-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, derivar al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación de conformidad con lo prescrito en el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes muebles a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Informe Legal N° 571-2018-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS de fecha 30 de noviembre de 2018 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, opina que es viable Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Institución Educativa "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, y que se describe en el numeral V del Informe Técnico N° 0102-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR; a fin de que se autorice la transferencia definitiva a título gratuito;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de ocho (08) bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11 de marzo del 2013; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;





Que, con la facultad que le atribuye el artículo 15º inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N°026-2019-GRLL/CR, de fecha 28 de mayo de 2019, autorizó la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11 de marzo del 2013, y dados en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-201-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la Institución Educativa "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR ocho (08) bienes muebles, dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11 de marzo del 2013, y dados en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-201-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, a favor de la Institución Educativa "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

Nº	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO			
01	ARMARIO DE METAL	02 PUERTAS, MANIJA Y CHAPA	746406600102	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1984	MALO	1503.020102	585.75
01	BANCA DE MADERA	CON BALUSTRES EN ASIENTO Y ESPALDAR	746411350010	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2009	MALO	9105.0303	50.00
01	ESCRITORIO DE MADERA	CIPRES CON 04 CAJONES	746437120082	S/MARCA	S/MODELO	NATURAL	S/SERIE	2002	MALO	1503.020102	97.97
01	ESCRITORIO DE METAL	07 GAVETAS, JALADOR ES, 01 CHAPA, LUNA GRUESA 1.54X0.83	746437790063	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1986	MALO	1503.020102	156.39
01	MESA DE MADERA	CON TABLERO Y PATAS TORNEADAS	746449320017	S/MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	1994	MALO	9105.0303	135.00
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	04 GARRUCHAS, 01 PUERTA	746456780015	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	55.11
01	SILLA GIRATORIA DE METAL	TAPIZ PLOMO, CON GARRUCHAS	746483900001	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	59.19
01	SILLON FIJO DE METAL	TUBO CUADRADO, TAPIZ DE MARROQUIN, CON BRAZOS	746487970036	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	1995	MALO	9105.0303	128.29



ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes muebles que se hace mención en el artículo anterior, y que se registran en la base de datos SIADesk del Gobierno Regional de La Libertad de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de los bienes muebles descritos en el artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad de **DONACION**, a favor de la Institución Educativa "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad y a la Institución Educativa "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL